



## Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

|                      |                                                                    |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO:</b>      | EJECUTIVO                                                          |
| <b>DEMANDANTE:</b>   | INSTITUTO DE ENFERMEMADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA "DIGESCOL S.A.S." |
| <b>ACUMULADO 1:</b>  | CLINICA ASOTRAUMA S.A.S                                            |
| <b>ACUMULADO 2:</b>  | FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA                              |
| <b>ACUMULADO 3:</b>  | HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL                          |
| <b>ACUMULADO 4:</b>  | HOSPITAL CLINICA CENTENARIO                                        |
| <b>ACUMULADO 5:</b>  | CATME S.A.S                                                        |
| <b>ACUMULADO 6:</b>  | MEDIIMPLANTES S.A.                                                 |
| <b>ACUMULADO 7:</b>  | ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAEL- COLOMBIA                                 |
| <b>ACUMULADO 8:</b>  | CLINICA PIEDECUESTA S.A.                                           |
| <b>ACUMULADO 9:</b>  | RAYOS X DEL HUILA S.A.S.                                           |
| <b>ACUMULADO 10:</b> | HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA        |
| <b>DEMANDADO:</b>    | E.P.S. FAMISANAR S.A.S                                             |
| <b>RADICADO:</b>     | 41001-31-03-004-2023-00204-00                                      |
| <b>ASUNTO:</b>       | AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULADO 10                        |

Neiva, treinta (30) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante demanda ejecutiva acumulada de mayor cuantía propuesta por la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, identificada con Nit. No. 891.180.268-0 contra la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. "E.P.S. FAMISANAR S.A.S., con Nit No. 830.003.564-7, solicita que se libre mandamiento ejecutivo por el saldo insoluto de los títulos valores adosados con el escrito introductor.

De suerte que, revisada la anterior demanda de ejecución presentada por la parte ejecutante y teniendo en cuenta que de los documentos adjuntos a ella se desprende la existencia de la obligación reclamada en esta acción, toda vez que aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 y, reunidas las exigencias de los artículos 82, 431 y 463 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA** con Nit 891.180.268-0, representada legalmente por su Gerente, Dra. EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA, en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - E.P.S. FAMISANAR S.A.S.**, identificada con Nit No. 830.003.564-7, representada legalmente por la Doctora SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA, en su calidad de interventora o quien haga sus veces al momento de notificación de la demanda, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

1. Por la suma de \$1.091.546,00, saldo insoluto de la factura de venta No HUN1053588, radicada y presentada para su pago el día 09/06/2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/07/2020 y hasta que se verifique su pago.
2. Por la suma de \$805.728,00, saldo insoluto de la factura de venta No HUN1062933, radicada y presentada para su pago el día 14/08/2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/09/2020 y hasta que se verifique su pago.
3. Por la suma de \$396.084,00, saldo insoluto de la factura de venta No HUN1068909, radicada y presentada para su pago el día 14/09/2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/10/2020 y hasta que se verifique su pago.
4. Por la suma de \$161.664,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM4366, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2020 y hasta que se verifique su pago.





## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

5. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM19560, radicada y presentada para su pago el día 07/12/2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 07/01/2021 y hasta que se verifique su pago.
6. Por la suma de \$570.544,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM10628, radicada y presentada para su pago el día 04/12/2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/01/2021 y hasta que se verifique su pago.
7. Por la suma de \$433.988,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM10685, radicada y presentada para su pago el día 04/12/2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/01/2021 y hasta que se verifique su pago.
8. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM20701, radicada y presentada para su pago el día 08/01/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/02/2021 y hasta que se verifique su pago.
9. Por la suma de \$71.536,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM21229, radicada y presentada para su pago el día 08/01/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/02/2021 y hasta que se verifique su pago.
10. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM30506, radicada y presentada para su pago el día 08/01/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/02/2021 y hasta que se verifique su pago.
11. Por la suma de \$36.900,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM42893, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/03/2021 y hasta que se verifique su pago.
12. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM67722, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2021 y hasta que se verifique su pago.
13. Por la suma de \$1.016.500,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM68153, radicada y presentada para su pago el día 11/05/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/06/2021 y hasta que se verifique su pago.
14. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM75262, radicada y presentada para su pago el día 11/05/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/06/2021 y hasta que se verifique su pago.
15. Por la suma de \$989.843,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM89564, radicada y presentada para su pago el día 26/10/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/11/2021 y hasta que se verifique su pago.
16. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM91263, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2021 y hasta que se verifique su pago.
17. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM98745, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2021 y hasta que se verifique su pago.
18. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM103336, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/08/2021 y hasta que se verifique su pago.
19. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM106241, radicada y presentada para su pago el día 13/08/2021, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/09/2021 y hasta que se verifique su pago.

20. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM115479, radicada y presentada para su pago el día 13/08/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/09/2021 y hasta que se verifique su pago.
21. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM120632, radicada y presentada para su pago el día 17/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
22. Por la suma de \$53.713,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM118826, radicada y presentada para su pago el día 17/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/10/2021 y hasta que se verifique su pago.
23. Por la suma de \$5.423.570,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM134181, radicada y presentada para su pago el día 08/11/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/12/2021 y hasta que se verifique su pago.
24. Por la suma de \$276.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM133506, radicada y presentada para su pago el día 05/10/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 05/11/2021 y hasta que se verifique su pago.
25. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM139029, radicada y presentada para su pago el día 08/11/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 08/12/2021 y hasta que se verifique su pago.
26. Por la suma de \$66.790,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM147039, radicada y presentada para su pago el día 19/11/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/12/2021 y hasta que se verifique su pago.
27. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM147041, radicada y presentada para su pago el día 19/11/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/12/2021 y hasta que se verifique su pago.
28. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM151001, radicada y presentada para su pago el día 19/11/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/12/2021 y hasta que se verifique su pago.
29. Por la suma de \$383.562,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM168797, radicada y presentada para su pago el día 13/12/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/01/2022 y hasta que se verifique su pago.
30. Por la suma de \$737.342,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM163841, radicada y presentada para su pago el día 13/12/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/01/2022 y hasta que se verifique su pago.
31. Por la suma de \$3.903.318,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM181048, radicada y presentada para su pago el día 14/01/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/02/2022 y hasta que se verifique su pago.
32. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM179140, radicada y presentada para su pago el día 14/01/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/02/2022 y hasta que se verifique su pago.
33. Por la suma de \$8.753.442,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM183430, radicada y presentada para su pago el día 14/01/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/02/2022 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

34. Por la suma de \$273.459,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM189099, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/03/2022 y hasta que se verifique su pago.
35. Por la suma de \$6.455.212,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM189275, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/03/2022 y hasta que se verifique su pago.
36. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM186958, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/03/2022 y hasta que se verifique su pago.
37. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM187436, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/03/2022 y hasta que se verifique su pago.
38. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM189476, radicada y presentada para su pago el día 11/02/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/03/2022 y hasta que se verifique su pago.
39. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM202840, radicada y presentada para su pago el día 21/02/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 21/03/2022 y hasta que se verifique su pago.
40. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM200056, radicada y presentada para su pago el día 21/02/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 21/03/2022 y hasta que se verifique su pago.
41. Por la suma de \$483.747,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM209059, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/04/2022 y hasta que se verifique su pago.
42. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM213397, radicada y presentada para su pago el día 24/03/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/04/2022 y hasta que se verifique su pago.
43. Por la suma de \$140.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM222175, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2022 y hasta que se verifique su pago.
44. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM222281, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2022 y hasta que se verifique su pago.
45. Por la suma de \$140.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM224221, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/05/2022 y hasta que se verifique su pago.
46. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM226766, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2022 y hasta que se verifique su pago.
47. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM231560, radicada y presentada para su pago el día 27/04/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 27/05/2022 y hasta que se verifique su pago.
48. Por la suma de \$297.826,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM236335, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2022, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2022 y hasta que se verifique su pago.

49. Por la suma de \$241.207,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM234097, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2022 y hasta que se verifique su pago.
50. Por la suma de \$60.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM233175, radicada y presentada para su pago el día 10/05/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 10/06/2022 y hasta que se verifique su pago.
51. Por la suma de \$17.898,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM242274, radicada y presentada para su pago el día 09/06/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 09/07/2022 y hasta que se verifique su pago.
52. Por la suma de \$12.554,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM250910, radicada y presentada para su pago el día 22/06/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/07/2022 y hasta que se verifique su pago.
53. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM249583, radicada y presentada para su pago el día 12/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
54. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM250909, radicada y presentada para su pago el día 12/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
55. Por la suma de \$297.826,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM251453, radicada y presentada para su pago el día 12/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
56. Por la suma de \$12.554,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM256845, radicada y presentada para su pago el día 12/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
57. Por la suma de \$105.149,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM251802, radicada y presentada para su pago el día 12/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
58. Por la suma de \$20.980,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM260045, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
59. Por la suma de \$464.140,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM264826, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
60. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM261769, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
61. Por la suma de \$297.826,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM261936, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
62. Por la suma de \$297.826,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM262931, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/08/2022 y hasta que se verifique su pago.



## ***Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva***

63. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM263249, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
64. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM263654, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
65. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM264179, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
66. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM264841, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
67. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM260771, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
68. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM261154, radicada y presentada para su pago el día 25/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
69. Por la suma de \$20.328,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM265708, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
70. Por la suma de \$20.904,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM265127, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
71. Por la suma de \$71.592,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM267148, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
72. Por la suma de \$21.164,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM268269, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
73. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM261623, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
74. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM263538, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
75. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM265143, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
76. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM265269, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
77. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM265586, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.

78. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM265709, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
79. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM266188, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
80. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM266577, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
81. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM267054, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
82. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM267494, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
83. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM268115, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
84. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM268779, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
85. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM264971, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
86. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM265027, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
87. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM265128, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
88. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM265320, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
89. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM266543, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
90. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM266632, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
91. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM266962, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

92. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM267153, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
93. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM268270, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
94. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM268867, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
95. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM269382, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 11/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
96. Por la suma de \$41.280,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM272687, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
97. Por la suma de \$11.008,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM273178, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
98. Por la suma de \$16.512,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM273625, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
99. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM269974, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
100. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM270989, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
101. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM271393, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
102. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM271435, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
103. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM271552, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
104. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM273067, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
105. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM273179, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
106. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM273626, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.

107. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM274062, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
108. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM274156, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
109. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM269917, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
110. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM270096, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
111. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM271691, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
112. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM272688, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
113. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM273255, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
114. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM274167, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
115. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM274777, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
116. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM275354, radicada y presentada para su pago el día 22/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/09/2022 y hasta que se verifique su pago.
117. Por la suma de \$445.913,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM278898, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
118. Por la suma de \$21.164,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM280603, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
119. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM271116, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
120. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM271445, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

121. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM275710, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
122. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM278236, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
123. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM279348, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
124. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM280560, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
125. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM280596, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
126. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM280604, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
127. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM280923, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
128. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM280978, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
129. Por la suma de \$33.024,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM277973, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
130. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM275189, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
131. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM276375, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
132. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM276541, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
133. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM277870, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
134. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM278137, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
135. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM278820, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.

136. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM278936, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
137. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM279158, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
138. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM279159, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
139. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM279417, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
140. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM279625, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
141. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM279854, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
142. Por la suma de \$106.593,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM283777, radicada y presentada para su pago el día 30/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 30/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
143. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM281984, radicada y presentada para su pago el día 30/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 30/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
144. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM282013, radicada y presentada para su pago el día 30/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 30/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
145. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM282243, radicada y presentada para su pago el día 30/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 30/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
146. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM282247, radicada y presentada para su pago el día 30/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 30/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
147. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM283490, radicada y presentada para su pago el día 30/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 30/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
148. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM290047, radicada y presentada para su pago el día 30/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 30/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
149. Por la suma de \$41.280,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM289992, radicada y presentada para su pago el día 19/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/11/2022 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

150. Por la suma de \$73.367,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM290489, radicada y presentada para su pago el día 19/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
151. Por la suma de \$1.221.548,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM291501, radicada y presentada para su pago el día 19/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
152. Por la suma de \$480.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM292100, radicada y presentada para su pago el día 19/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
153. Por la suma de \$1.249.038,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM292155, radicada y presentada para su pago el día 19/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
154. Por la suma de \$556.035,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM295354, radicada y presentada para su pago el día 19/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
155. Por la suma de \$310.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM295465, radicada y presentada para su pago el día 19/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
156. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM286410, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
157. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM289145, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
158. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM289736, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
159. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM290490, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
160. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM290970, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
161. Por la suma de \$297.826,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM291503, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
162. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM292316, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
163. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM292631, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
164. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM292737, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.

165. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM292900, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
166. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM292982, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
167. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM293078, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
168. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM293554, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
169. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM293605, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
170. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM293673, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
171. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM294339, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
172. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM295452, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
173. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM295461, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
174. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM286688, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
175. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM286889, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
176. Por la suma de \$297.826,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM289173, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
177. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM289499, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
178. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM289703, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

179. Por la suma de \$216.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM290005, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
180. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM291253, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
181. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM292390, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
182. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM292423, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
183. Por la suma de \$152.802,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM292745, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
184. Por la suma de \$133.849,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM294061, radicada y presentada para su pago el día 18/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/11/2022 y hasta que se verifique su pago.
185. Por la suma de \$135.985,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM297039, radicada y presentada para su pago el día 01/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
186. Por la suma de \$106.494,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM296606, radicada y presentada para su pago el día 01/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
187. Por la suma de \$49.609,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM299183, radicada y presentada para su pago el día 01/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
188. Por la suma de \$445.913,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM300894, radicada y presentada para su pago el día 01/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
189. Por la suma de \$35.796,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM298279, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
190. Por la suma de \$1.185.707,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM302139, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
191. Por la suma de \$480.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM302322, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
192. Por la suma de \$242.248,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM303524, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
193. Por la suma de \$1.875.269,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM303536, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.

194. Por la suma de \$187.588,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM303833, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
195. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM295715, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
196. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM296533, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
197. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM298515, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
198. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM299681, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
199. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM300270, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
200. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM300404, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
201. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM301313, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
202. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM301440, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
203. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM302140, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
204. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM302168, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
205. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM302869, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
206. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM302895, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
207. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM303834, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

208. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM304480, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
209. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM304507, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
210. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM304654, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
211. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM305160, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
212. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM305217, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
213. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM306629, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
214. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM307009, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
215. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM307054, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
216. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM307094, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
217. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM307095, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
218. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM307252, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
219. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM307929, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
220. Por la suma de \$75.522,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM300366, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
221. Por la suma de \$2.278.228,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM306440, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
222. Por la suma de \$100.440,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM306452, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.

223. Por la suma de \$21.164,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM306959, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
224. Por la suma de \$13.293,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM307928, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
225. Por la suma de \$80.832,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM299610, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
226. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM301421, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
227. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM305376, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
228. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM306865, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
229. Por la suma de \$10.582,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM309432, radicada y presentada para su pago el día 24/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
230. Por la suma de \$190.960,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM313376, radicada y presentada para su pago el día 24/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
231. Por la suma de \$1.319.234,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM313383, radicada y presentada para su pago el día 24/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
232. Por la suma de \$378.697,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM313384, radicada y presentada para su pago el día 24/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
233. Por la suma de \$1.875.269,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM313394, radicada y presentada para su pago el día 24/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
234. Por la suma de \$418.683,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM308263, radicada y presentada para su pago el día 28/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 28/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
235. Por la suma de \$556.035,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM310002, radicada y presentada para su pago el día 28/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 28/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
236. Por la suma de \$136.449,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM313213, radicada y presentada para su pago el día 28/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 28/12/2022 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

237. Por la suma de \$12.166,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM314045, radicada y presentada para su pago el día 28/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 28/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
238. Por la suma de \$39.846,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM314946, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
239. Por la suma de \$91.305,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM315477, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
240. Por la suma de \$102.192,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM315488, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
241. Por la suma de \$225.168,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM317086, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
242. Por la suma de \$144.772,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM317628, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
243. Por la suma de \$1.319.234,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM318036, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
244. Por la suma de \$1.875.269,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM319601, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
245. Por la suma de \$231.532,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM318104, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
246. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM309264, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
247. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM309361, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
248. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM310803, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
249. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM311423, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
250. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM312290, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
251. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM313724, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.

252. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM315478, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
253. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM315489, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
254. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM316902, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
255. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM317629, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
256. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM317735, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
257. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM318199, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
258. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM319086, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
259. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM319554, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
260. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM320222, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
261. Por la suma de \$60.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM320346, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
262. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM308924, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
263. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM314235, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
264. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM315412, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
265. Por la suma de \$221.551,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM318109, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

266. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM318369, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
267. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM318497, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
268. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM318652, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
269. Por la suma de \$58.309,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM321237, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
270. Por la suma de \$190.960,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM321272, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
271. Por la suma de \$2.253.028,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM322595, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
272. Por la suma de \$35.796,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM323182, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
273. Por la suma de \$57.603,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM323410, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
274. Por la suma de \$21.164,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM323956, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
275. Por la suma de \$1.983.421,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM324476, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
276. Por la suma de \$136.449,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM322619, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
277. Por la suma de \$987.892,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM322284, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
278. Por la suma de \$66.465,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM325213, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
279. Por la suma de \$35.796,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM325842, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
280. Por la suma de \$53.172,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM326975, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.

281. Por la suma de \$1.875.269,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM328255, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
282. Por la suma de \$1.319.234,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM328278, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
283. Por la suma de \$21.164,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM328685, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
284. Por la suma de \$22.155,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM330230, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
285. Por la suma de \$500.533,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM326033, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
286. Por la suma de \$556.035,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM328261, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
287. Por la suma de \$79.178,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM328309, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
288. Por la suma de \$33.572,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM329232, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
289. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM322886, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
290. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM323984, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
291. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM324619, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
292. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM326430, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
293. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM328282, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
294. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM328862, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

295. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM329233, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
296. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM329943, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
297. Por la suma de \$133.849,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM330135, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
298. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM322876, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
299. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM323411, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
300. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM326967, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
301. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM326976, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
302. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM327770, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
303. Por la suma de \$133.849,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM327901, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
304. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM328593, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
305. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM329320, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
306. Por la suma de \$133.849,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM329427, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
307. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM329466, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
308. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM329558, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
309. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM329577, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.

310. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM330231, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
311. Por la suma de \$39.449,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM301601, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
312. Por la suma de \$31.017,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM331190, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
313. Por la suma de \$21.164,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM331499, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
314. Por la suma de \$52.778,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM331957, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
315. Por la suma de \$1.581.683,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM332004, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
316. Por la suma de \$1.319.234,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM332338, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
317. Por la suma de \$30.150,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM332447, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
318. Por la suma de \$136.449,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM332331, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
319. Por la suma de \$519.659,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM332382, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
320. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM331960, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
321. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM338512, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
322. Por la suma de \$133.849,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM342377, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
323. Por la suma de \$133.849,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM342383, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

324. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM331191, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
325. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM334291, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
326. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM337733, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
327. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM338357, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
328. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM338559, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
329. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM340436, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
330. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM340899, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
331. Por la suma de \$133.849,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM341341, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
332. Por la suma de \$1.209.111,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM334293, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
333. Por la suma de \$1.838.893,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM335508, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
334. Por la suma de \$439.433,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM335623, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
335. Por la suma de \$39.626,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM335833, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
336. Por la suma de \$1.658.973,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM335851, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
337. Por la suma de \$1.122.276,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM336435, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
338. Por la suma de \$519.659,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM336430, radicada y presentada para su pago el día 26/01/2023, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 26/02/2023 y hasta que se verifique su pago.

339. Por la suma de \$112.584,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM337886, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
340. Por la suma de \$121.973,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM338270, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
341. Por la suma de \$13.124,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM338356, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
342. Por la suma de \$97.482,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM338358, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
343. Por la suma de \$10.284,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM341252, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
344. Por la suma de \$72.776,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM341340, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
345. Por la suma de \$117.816,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM338760, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
346. Por la suma de \$10.284,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM340589, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
347. Por la suma de \$11.688,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM341480, radicada y presentada para su pago el día 14/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
348. Por la suma de \$325.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM348145, radicada y presentada para su pago el día 01/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
349. Por la suma de \$490.476,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM348312, radicada y presentada para su pago el día 01/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
350. Por la suma de \$38.532,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM348641, radicada y presentada para su pago el día 01/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
351. Por la suma de \$200.200,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM348853, radicada y presentada para su pago el día 01/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
352. Por la suma de \$2.407.086,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM348964, radicada y presentada para su pago el día 01/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

353. Por la suma de \$23.940.193,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM349120, radicada y presentada para su pago el día 01/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
354. Por la suma de \$1.541.603,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM349282, radicada y presentada para su pago el día 01/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
355. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM343972, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
356. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM348158, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
357. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM348225, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
358. Por la suma de \$133.849,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM348349, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
359. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM348417, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
360. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM348897, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
361. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM349597, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
362. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM349899, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
363. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM348110, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
364. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM348383, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
365. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM349122, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
366. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM349959, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
367. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM352041, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.

368. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM352042, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
369. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM353699, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
370. Por la suma de \$2.464.218,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM349907, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
371. Por la suma de \$175.890,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM351674, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
372. Por la suma de \$19.693.868,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM351913, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
373. Por la suma de \$325.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM352921, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
374. Por la suma de \$439.433,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM353771, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
375. Por la suma de \$79.821,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM345510, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
376. Por la suma de \$31.441,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM349958, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
377. Por la suma de \$4.267.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM350571, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
378. Por la suma de \$105.557.073,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM352040, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
379. Por la suma de \$519.659,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM352941, radicada y presentada para su pago el día 14/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 14/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
380. Por la suma de \$2.565.922,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM354113, radicada y presentada para su pago el día 22/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
381. Por la suma de \$101.116,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM355443, radicada y presentada para su pago el día 22/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/04/2023 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

382. Por la suma de \$251.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM357386, radicada y presentada para su pago el día 22/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
383. Por la suma de \$2.407.086,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM358031, radicada y presentada para su pago el día 22/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
384. Por la suma de \$278.280,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM358037, radicada y presentada para su pago el día 22/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
385. Por la suma de \$439.433,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM358043, radicada y presentada para su pago el día 22/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
386. Por la suma de \$519.659,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM358420, radicada y presentada para su pago el día 22/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
387. Por la suma de \$169.362,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM358425, radicada y presentada para su pago el día 22/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
388. Por la suma de \$12.458,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM359097, radicada y presentada para su pago el día 22/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
389. Por la suma de \$101.156,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM355032, radicada y presentada para su pago el día 22/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
390. Por la suma de \$519.659,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM357342, radicada y presentada para su pago el día 22/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 22/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
391. Por la suma de \$830.500,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM360527, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
392. Por la suma de \$325.141,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM361427, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
393. Por la suma de \$641.987,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM362130, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
394. Por la suma de \$439.433,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM362566, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
395. Por la suma de \$6.441.306,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM359863, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
396. Por la suma de \$1.208.593,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM360146, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.

397. Por la suma de \$506.846,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM361947, radicada y presentada para su pago el día 31/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
398. Por la suma de \$2.246,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM13072, radicada y presentada para su pago el día 04/12/2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 04/01/2021 y hasta que se verifique su pago.
399. Por la suma de \$5.504,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM237277, radicada y presentada para su pago el día 20/05/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 20/06/2022 y hasta que se verifique su pago.
400. Por la suma de \$3.983,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM241066, radicada y presentada para su pago el día 20/05/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 20/06/2022 y hasta que se verifique su pago.
401. Por la suma de \$5.291,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM250081, radicada y presentada para su pago el día 12/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/08/2022 y hasta que se verifique su pago.
402. Por la suma de \$5.291,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM280922, radicada y presentada para su pago el día 13/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/10/2022 y hasta que se verifique su pago.
403. Por la suma de \$8.949,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM300403, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
404. Por la suma de \$188.966,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM304490, radicada y presentada para su pago el día 17/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
405. Por la suma de \$2.212,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM311702, radicada y presentada para su pago el día 24/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 24/12/2022 y hasta que se verifique su pago.
406. Por la suma de \$8.869,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM314567, radicada y presentada para su pago el día 12/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
407. Por la suma de \$3.129,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM321164, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
408. Por la suma de \$7.245,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM325623, radicada y presentada para su pago el día 19/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 19/01/2023 y hasta que se verifique su pago.
409. Por la suma de \$8.949,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM327526, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
410. Por la suma de \$5.812,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM329178, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

411. Por la suma de \$8.949,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM328159, radicada y presentada para su pago el día 13/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
412. Por la suma de \$3.899,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM331959, radicada y presentada para su pago el día 25/01/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 25/02/2023 y hasta que se verifique su pago.
413. Por la suma de \$3.367,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM340339, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
414. Por la suma de \$2.571,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM340537, radicada y presentada para su pago el día 13/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 13/03/2023 y hasta que se verifique su pago.
415. Por la suma de \$2.922,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM349118, radicada y presentada para su pago el día 01/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 01/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
416. Por la suma de \$2.121,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM348223, radicada y presentada para su pago el día 16/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 16/04/2023 y hasta que se verifique su pago.
417. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM354482, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
418. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM356050, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
419. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM356942, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
420. Por la suma de \$133.849,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM359258, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
421. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM360671, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
422. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM362059, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
423. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM363866, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
424. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM364546, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
425. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM365174, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.

426. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM365774, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
427. Por la suma de \$483.144,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM363053, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
428. Por la suma de \$439.433,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM364432, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
429. Por la suma de \$1.266.750,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM365173, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
430. Por la suma de \$10.506,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM365272, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
431. Por la suma de \$672.262,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM365942, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
432. Por la suma de \$3.648.257,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM366316, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
433. Por la suma de \$74.879,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM366354, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
434. Por la suma de \$301.204,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM360426, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
435. Por la suma de \$519.659,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM364424, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
436. Por la suma de \$12.138.434,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM364679, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
437. Por la suma de \$529.415,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM365893, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
438. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM359120, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
439. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM360478, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

440. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM360879, radicada y presentada para su pago el día 18/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 18/05/2023 y hasta que se verifique su pago.
441. Por la suma de \$5.713.067,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM366472, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
442. Por la suma de \$2.407.086,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM366506, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
443. Por la suma de \$62.589,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM367046, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
444. Por la suma de \$32.264,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM367318, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
445. Por la suma de \$334.022,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM367422, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
446. Por la suma de \$15.983,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM367699, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
447. Por la suma de \$105.826,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM368353, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
448. Por la suma de \$202.045,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM368411, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
449. Por la suma de \$101.079,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM368877, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
450. Por la suma de \$918.885,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM369012, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
451. Por la suma de \$325.950,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM369175, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
452. Por la suma de \$895.042,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM370722, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
453. Por la suma de \$5.078.407,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM370874, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
454. Por la suma de \$6.229,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM371095, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.

455. Por la suma de \$6.229,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM371155, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
456. Por la suma de \$320.107,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM371822, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
457. Por la suma de \$483.144,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM372138, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
458. Por la suma de \$439.433,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM372173, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
459. Por la suma de \$659.662,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM372291, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
460. Por la suma de \$806.424,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM366596, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
461. Por la suma de \$1.536.928,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM366710, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
462. Por la suma de \$317.337,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM367336, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
463. Por la suma de \$519.659,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM369178, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
464. Por la suma de \$101.156,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM369199, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
465. Por la suma de \$301.204,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM370688, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
466. Por la suma de \$519.659,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM371199, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
467. Por la suma de \$487.133,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM371798, radicada y presentada para su pago el día 02/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 02/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
468. Por la suma de \$34.400,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM366458, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

469. Por la suma de \$347.910,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM369836, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
470. Por la suma de \$467.419,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM369837, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
471. Por la suma de \$307.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM370854, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
472. Por la suma de \$468.587,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM370863, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
473. Por la suma de \$194.994,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM370945, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
474. Por la suma de \$4.338.829,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM371555, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
475. Por la suma de \$13.433.010,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM371558, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
476. Por la suma de \$3.001.713,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM371922, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
477. Por la suma de \$336.127,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM372283, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
478. Por la suma de \$3.623.954,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM372286, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
479. Por la suma de \$2.057.359,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM372289, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
480. Por la suma de \$307.530,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM372596, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
481. Por la suma de \$1.860.239,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM372983, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
482. Por la suma de \$573.581,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM373035, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
483. Por la suma de \$47.902,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM373475, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.

484. Por la suma de \$82.308,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM373841, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
485. Por la suma de \$126.956,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM373995, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
486. Por la suma de \$75.951,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM374109, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
487. Por la suma de \$10.716.491,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM374452, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
488. Por la suma de \$498.153,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM374512, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
489. Por la suma de \$1.208.390,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM374692, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
490. Por la suma de \$922.815,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM374858, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
491. Por la suma de \$80.789,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM374861, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
492. Por la suma de \$182.211,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM375017, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
493. Por la suma de \$8.740.839,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM375793, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
494. Por la suma de \$3.242.453,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM375899, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
495. Por la suma de \$2.375.571,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM376768, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
496. Por la suma de \$1.217.076,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM377020, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
497. Por la suma de \$510.149,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM377301, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

498. Por la suma de \$2.415.861,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM377319, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
499. Por la suma de \$1.797.910,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM377388, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
500. Por la suma de \$279.718,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM377390, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
501. Por la suma de \$1.980.430,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM377571, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
502. Por la suma de \$147.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM377826, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
503. Por la suma de \$5.125.285,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM377902, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
504. Por la suma de \$80.510,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM377934, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
505. Por la suma de \$422.469,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM378002, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
506. Por la suma de \$22.155,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM378020, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
507. Por la suma de \$103.632,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM378180, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
508. Por la suma de \$143.384,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM378298, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
509. Por la suma de \$1.079.298,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM378329, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
510. Por la suma de \$1.943.000,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM378443, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
511. Por la suma de \$394.169,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM378447, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
512. Por la suma de \$34.400,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM378452, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los



## **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva**

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.

513. Por la suma de \$1.442.768,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM378504, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 15/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
514. Por la suma de \$1.301.203,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM367702, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
515. Por la suma de \$5.933,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM370860, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
516. Por la suma de \$185.360,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM371843, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
517. Por la suma de \$444.760,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM373695, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
518. Por la suma de \$2.436.387,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM374135, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
519. Por la suma de \$156.106,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM374385, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
520. Por la suma de \$2.365.144,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM374531, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
521. Por la suma de \$2.399.473,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM374849, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
522. Por la suma de \$1.097.272,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM376902, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
523. Por la suma de \$301.204,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM377011, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
524. Por la suma de \$174.764,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM377367, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
525. Por la suma de \$10.282.046,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM377823, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
526. Por la suma de \$21.981.831,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM377981, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.



## Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

527. Por la suma de \$700.068,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM378003, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
528. Por la suma de \$10.564,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM378118, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
529. Por la suma de \$1.125.583,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM378351, radicada y presentada para su pago el día 12/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 12/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
530. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM370875, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
531. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM370946, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
532. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM371920, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
533. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM372288, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
534. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM373036, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
535. Por la suma de \$65.100,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM377056, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
536. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM378021, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago.
537. Por la suma de \$87.702,00, saldo insoluto de la factura electrónica de venta No FEHM378330, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible, es decir, desde el 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago.

**SEGUNDO. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la Entidad demandada, la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - E.P.S. FAMISANAR S.A.S., identificada con Nit No. 830.003.564-7, en las siguientes entidades: **BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS.** Advirtiéndoles la obligación de circularizarla a través de las distintas agencias o sucursales en el país.

**REMITASE COMUNICACIÓN POR SECRETARIA Y TRANSCRÍBASE EN EL OFICIO** que "la medida cautelar se encuentra limitada a la cantidad de **\$680.753.294,00** pesos (Num.10 del Art.593 CGP e inciso 3º Art.599 CGP) para el presente mandamiento de pago ADVIRTIENDO que a la medida cautelar se le debe DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO SIEMPRE



## Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

Y CUANDO LOS DINEROS DEPOSITADOS NO CORRESPONDAN A APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN CONTRIBUTIVO CONSIGNADOS POR EL ADRESS (Art. 298 CGP) y que en el presente caso se da aplicación a la **EXCEPCION AL PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD** dado que para el Despacho es absolutamente claro que, en el caso, sub examine, estamos frente al recaudo ejecutivo, donde tenemos como fuente "el servicio de salud", que es sin lugar a dudas una de las actividades a la cual están destinados los recursos del SGSSS y que desde ya, que **SE INSISTE EN LA MEDIDA**, y que no habrá otro auto para ratificar, lo que desde ahora se le indica, que es la insistencia en la medida o reiteración de a medida cautelar, por lo tanto, ninguna excusa igual o similar será aceptada por la entidad financiera destinataria de hacer cumplir la medida decretada por este Despacho, y se considerará un desacato a una orden judicial y un entorpecimiento a la administración de justicia, acarreándole y tornándose así acreedores de las sanciones contempladas en la Ley, verbigracia la imposición de la sanción pecuniaria contemplada en el parágrafo 2 del art.593 del CGP "La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales." **ADVIERTASE IGUALMENTE** que los dineros que se solicitan embargar, no son Rentas ni Recursos que formen parte del Presupuesto General de la Nación ni del Sistema General de Participaciones sino que se trata de recursos girados a la demandada, destinados a cubrir y/o pagar las obligaciones derivadas del servicio de salud como el caso que nos ocupa sin que haya lugar siquiera a proceder de conformidad con el Parágrafo del Artículo 594 del Código General del Proceso; y en consecuencia deberán **CONSIGNAR DE INMEDIATO** a órdenes de este Despacho, la suma aquí indicada.

**TERCERO. NOTIFICAR** esta providencia por ESTADO a la parte demandante y a la parte demandada.

**CUARTO. APERCIBIR** a la parte ejecutante para que proceda a conservar en su poder el original del mencionado título, y exhibirlo en el momento que el despacho así lo exija. La guarda, custodia y cuidado de los mencionados títulos, quedara bajo la responsabilidad del demandante.

**QUINTO. OFICIAR** a la DIAN en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73 de la ley 9 de 1983 dando cuenta de los títulos valores que aquí se ejecutan y relacionando la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. Oficiese y remítase desde el correo de este despacho al canal digital que para tales efectos posea la entidad.

**SEXTO. RECONOCER** personería al abogado al abogado LUIS FERNANDO CASTRO MAJE, portador de la Tarjeta Profesional No. 139.356 del CSJ para actuar como apoderado de la entidad ejecutante en acumulación 10.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA**  
**JUEZ**